EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9, suscribió un (1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la señora LISETH CAROLINA CHILLÓN PUENTES Identificada con cédula 52.315.306 expedida en la ciudad de Bogotá D:C, bajo la siguiente información:

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	FDLT-CPS- 144 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Revisar y analizar jurídicamente las actuaciones asignadas por el Inspector de Policía, emitir o proyectar el respectivo diagnóstico y establecer la actuación jurídica a seguir, conforme con la naturaleza del proceso. 2. Proyectar, para revisión y aprobación del Inspector de Policía, los actos que impongan medidas correctivas u órdenes de policía, conforme con la normatividad vigente. 3. Proyectar, para revisión y aprobación del Inspector de Policía, los actos por medio de los cuales se resuelvan los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por los Comandantes de Estación, Subestación y el personal uniformado de la Policía Nacional. Apoyar en la revisión del registro y actualización de las actuaciones y querellas que le asigne el Inspector de Policía para impulso, en el Aplicativo "ARCO" o el sistema dispuesto para su seguimiento. En caso contrario, proceder a informar para que el personal administrativo de la Inspección de Policía proceda a su registro y actualización. 5. Registrar en el Aplicativo "ARCO" el trámite realizado de los expedientes asignados, con el fin de darles cierre o el impulso respectivo. 6. Acompañar al Alcalde (sa) Local y/o al Inspector de Policía a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación, conforme con las instrucciones que éstos le impartan y los lineamientos distritales, en el marco de las normas vigentes. 7. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 8. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. 9. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 10. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato. C
PLAZO	ONCE (11) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000) M/CTE, i
VALOR MENSUAL CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:1	1 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
CESION	N/A
PRORROGA No.1:	N/A
ADICION No. 1:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000) M/CTE, i
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO:	EN EJECUCION

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Josue Darío Rodríguez Acosta – Profesional 219-12
Aprobó: Luz Estela Clavijo – Abogada Especializada del Despacho en temas de Contratación FDLT

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2020-1150
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

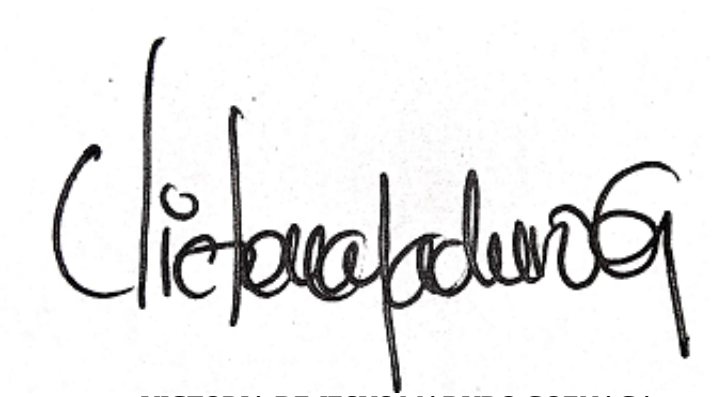
C E R T I F I C A

Que la Doctora LISETH CHILLON PUENTES Identificada con la Cedula De ciudadanía número 52,315,306 expedida en BOGOTA D. C., ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-885	2019-06-01	2021-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Viernes 21 de Febrero del 2020

Atentamente



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28ª No.18ª-67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533
j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA JUEZ 44 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.,

HACE CONSTAR:

Que la doctora LISETH CAROLINA CHILLÓN PUENTES identificada con cédula de ciudadanía 52.315.306, y tarjeta profesional No.259.229 del Consejo Superior de Judicatura, actúa como defensora contractual del señor HUGO JOSE RINCÓN ROJAS dentro del radicado CUI. 11001 61 08 105 2017 80329, N.I. 305 492, por la conducta punible de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, agravado; asumiendo el poder el 10 de octubre de 2017, causa que a la fecha de hoy se encuentra activa.

La presente constancia se expide el 1° de marzo de 2019 por solicitud de la interesada.

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA
Juez

Scanned with CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
EN FUNCION DE CONOCIMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que la Doctora LISETH CAROLINA CHILLON PUENTES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.315.306 de Bogotá, y T.P. 259.229 del Consejo Superior de la Judicatura, fue reconocida como Defensora de confianza de la señora MARIA LILIANA GUZMAN CRUZ, quien fue procesada y condenada dentro de la causa con CUI No 253206000695200900107 que, por el delito de Tráfico, Fabricación, o porte de estupefacientes se adelantó en este estrado. Es de anotar que la mencionada profesional desarrolló la referida defensa desde cuando se formuló la imputación (agosto 4 de 2016) y hasta cuando se dio la lectura al respectivo fallo de condena en octubre 20 de 2016. Dichas actuaciones y audiencias se desarrollaron en la sede judicial de Guaduas (Cundinamarca) y la doctora CHILLON PUENTES participó y afrontó con decoro dichas sesiones de audiencia.

Dada en Guaduas (Cundinamarca), a los Veinticuatro (29) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

ALFONSO QUINTERO RAMIREZ
Secretario

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO, BLOQUE C, PISO 2
TELÉFONO: 4287077; Email: j54pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de 2019.

CERTIFICACIÓN.

A QUIEN INTERESE.

Mediante el presente escrito, el suscrito Juez Cincuenta y Cuatro (54) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, se permite certificar que la Doctora Liseth Carolina Chillón Puentes, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.315.306 expedida en Bogotá, y T.P. N° 259.229 del C.S.J. se desempeñó como defensora técnica suplente del acusado Eladio Jaime Henao Delgado dentro del proceso con Radicado 110016000019201505719 y N.I. 248998, desde el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016) actuando hasta la presente fecha.

RODRIGO JAVIER CHAVES CASTIBLANCO
JUEZ

Scanned with CamScanner

JUZGADO 53 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Cra. 28 A No. 18 a 67, Bloque C, Piso 2, Telefax 4286298
j53pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 53 PENAL DEL CRICUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A

Que la Abogada **LISETH CAROLINA CHILLON PUENTES** identificada con la cédula de ciudadanía 52315306 Bogotá, y Tarjeta Profesional de Abogado 259229 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actúo como defensora suplente del señor JHON ALEXANDER QUINTERO GIRALDO procesado.

TIPO DE PROCESO: PENAL
RADICADO: 110016000028201100191. N.I. 197673
DEFENSOR PRINCIPAL: BLANCA ALICIA RINCON QUINTERO
DEFENSOR SUPLENTE: LISETH CAROLINA CHILLON PUENTES
DURACION DE LA ACTUACION: 22 DE JULIO DE 2015 AL 08 DE MARZO DE 2016

Se expide por solicitud de la parte interesada a primero (01) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EDUARDO JIMENEZ PALOMINO
SECRETARIO

Scanned with CamScanner